

AVISO DE CONVOCATORIA

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, se permite dar publicidad al aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo modalidad de **SUBASTA INVERSA**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Entidad: Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil

Dirección: Avenida El Dorado # 103- 15 Bogotá D.C.

Medio oficial para la presentación de documentos en desarrollo del proceso de contratación. Las comunicaciones o correspondencia deberá enviarse únicamente a través del aplicativo SECOP II, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso. No se recibirán documentos físicos ni correos electrónicos como mecanismo válido de presentación. Las propuestas y demás comunicaciones deberán ser radicadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, INDICANDO LAS CANTIDADES ADQUIRIR, PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN
ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR.	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES SIN EXCEDER EL 10 DE DICIEMBRE contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$348.316.219,00) Incluido IVA	Los bienes y/o elementos objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del almacén de la Dirección Regional Centro Sur - Centro Nacional de Aeronavegación (CNA).

Nota: Las cantidad a contratar como las especificaciones técnicas se encuentran en el FORMATO 8

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe adelantarse mediante las modalidades de selección previstas en la ley, entre ellas la **selección abreviada**, la cual procede en aquellos eventos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, sea posible adelantar procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. La misma norma establece como causal de selección abreviada la **adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y pueden ser comparados principalmente por precio.

En el presente caso, el objeto contractual consistente en **ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR** corresponde a bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus condiciones técnicas pueden ser previamente definidas por la Entidad a través de una ficha técnica clara, objetiva y verificable, sin que resulte necesario valorar aspectos subjetivos o propuestas técnicas diferenciadas. En consecuencia, los oferentes competirán sobre la base del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas y del ofrecimiento económico más favorable para la Entidad.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que, para la adquisición de esta clase de bienes y servicios, las entidades deberán hacer uso de procedimientos de **subasta inversa**, instrumentos de compra por catálogo derivados de acuerdos marco de precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos, según corresponda. En armonía con ello, el artículo 5 de la misma ley establece que, en los procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el **único factor de evaluación será el menor precio ofrecido**, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica.

El Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización como aquellos que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo cual pueden ser agrupados como bienes o servicios homogéneos para su adquisición. Así mismo, exige que los pliegos de condiciones incluyan la ficha técnica del bien o servicio, con su clasificación, identificación adicional, unidad de medida, calidad mínima y patrones mínimos de desempeño.

La modalidad de **selección abreviada por subasta inversa** resulta procedente y conveniente, toda vez que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia, la economía y la eficiencia en la contratación, al permitir que los proponentes habilitados compitan dinámicamente mediante lances sucesivos que reduzcan el precio inicial ofertado, adjudicándose el contrato al oferente que presente el menor valor, siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de subasta inversa exige que los pliegos indiquen la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta. La oferta debe estructurarse en dos

componentes: uno relativo a la acreditación de la capacidad del proponente y el cumplimiento de la ficha técnica, y otro referido al precio inicial propuesto. Además, la Entidad debe publicar el informe de habilitación, indicando si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

En ese sentido, la Entidad adelantará la etapa de verificación de requisitos habilitantes y cumplimiento técnico de manera previa a la subasta. Solo participarán en la puja económica los oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. Habrá subasta inversa cuando exista como mínimo dos oferentes habilitados; si se presenta un único oferente habilitado que cumpla la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, evento en el cual no habrá lugar a realizar la subasta.

Por lo anterior, se justifica jurídica y técnicamente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. FECHA LIMITE EN QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma transaccional del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, a más tardar en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso publicado en dicha plataforma.

El lugar único de presentación de las ofertas será el SECOP II, por lo cual no se admitirán propuestas radicadas por medios diferentes a este.

La forma de presentación de la oferta deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el **FORMATO 2B – COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, así como a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras previstas en los documentos del proceso. En consecuencia, los proponentes deberán cargar en la plataforma todos los documentos exigidos, debidamente diligenciados, suscritos y en los formatos requeridos.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora establecidas, o por un medio distinto al indicado, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

5. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--------------------------	---	--	---

Alianza Pacífico - Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Alianza Pacífico - Perú	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
Chile	SÍ	SÍ	SÍ, EXCEPCIÓN AEROCIVIL	NO
Corea	SÍ	SÍ	SÍ, EXCEPCIÓN AEROCIVIL	NO
Costa Rica	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
Estados AELC / EFTA	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte - El Salvador	SÍ	NO APLICA / SIN UMBRAL EN DOCUMENTO CCE 2026	NO APLICA	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SÍ	NO APLICA / SIN UMBRAL EN DOCUMENTO CCE 2026	NO APLICA	NO
Triángulo Norte - Honduras	SÍ	NO APLICA / SIN UMBRAL EN DOCUMENTO CCE 2026	NO APLICA	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SÍ	NO	NO APLICA POR NO SUPERAR UMBRAL	NO
Israel	SÍ	SUJETO A CONVERSIÓN DEG/TRM	NO APLICA HASTA VERIFICAR TRM	NO, SALVO QUE LA CONVERSIÓN DEG/TRM SUPERE EL PRESUPUESTO

6. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los requisitos previstos en dicha disposición, dentro de los cuales se encuentra que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Revisado el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se advierte que su valor supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), razón por la cual resulta procedente limitar la convocatoria a Mipyme. En consecuencia, el proceso contractual deberá adelantarse sin dicha restricción, permitiendo la participación de los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La AEROCIVIL verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la AEROCIVIL realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Complementarios.

Requisitos	Resultado verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
Otros Aspectos Técnicos	Cumple/No cumple

Generalidades

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo

- caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- c. Todos los Proponentes deben diligenciar los formatos requeridos en el presente proceso
 - d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Nota: Los requisitos de índoles jurídico, técnico, financiero se encuentran relacionados en el **FORMATO 2B – COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El enunciado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II

9. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se informa a los interesados que los documentos que conforman el presente proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma oficial administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En dicho sistema podrán acceder de manera libre y gratuita a la totalidad de la información del proceso, incluyendo los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, informes y demás documentos que se generen durante su desarrollo.

La consulta deberá realizarse a través del SECOP II, en el enlace correspondiente al proceso, garantizando así los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información que rigen la contratación estatal.

Proyectó: Javier Andres Muñoz Realpe - Abogado Contratista DRCS